

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Popayán, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	CAUCAHASS SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION
Demandado:	ARCANGEL MIGUEL INTERNACIONAL SAS
Radicado:	190014003003-2021-00463-00

En atención a los correos remitidos a este despacho, con fecha 26 de septiembre del corriente año por los apoderados judiciales de la parte demandante DR. ORLANDO MOSQUERA SOLARTE dirección electrónica: mwasociadosnotificaciones@gmail.com y coadyuvada por el apoderado judicial de la parte demandada DR. HAROLD RUIZ MONTES, dirección electrónica : hruiz@iulegal.com a fin de que se aplace la diligencia prevista para el día 27 de los cursantes.

Que este despacho judicial procederá a señalar la celebración de la audiencia inicial dentro del presente en la fecha más cercana que nos permite la programación de las diferentes diligencias virtuales que se llevan en este Juzgado.

En consecuencia, el Juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1. **ACEPTAR** la justificación presentada por el DR. ORLANDO MOSQUERA SOLARTE apoderado judicial de la parte demandada y coadyuvada por el apoderado judicial del demandado, DR. HENRY RUIZ MONTES, para la solicitud de aplazamiento de la realización de la AUDIENCIA INICIAL prevista dentro del presente proceso.

2.- **SEÑALAR** como nueva fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL dentro del presente proceso el día JUEVES, veinte (20) del mes de octubre del 2022 a las 9.30 a.m.

Infórmese la anterior determinación a los apoderados judiciales a través del Estado Electrónico de la página WEB que se lleva por este despacho judicial.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIAA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili

Firmado Por:

Diana Patricia Trujillo Solarte

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **088031e10c2a072aca3494b9da2ab6ebef6ecd75e799afa08236f1c454b7709a**

Documento generado en 27/09/2022 12:17:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>